

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA, SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS " FONDO DE INICIATIVAS LOCALES DE APOYOS Y CUIDADOS"

DECRETO EX. Nº

0261

CURACAUTIN, *Marzo 07 de 2016* .-

VISTOS :

1.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con la Presidenta de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las persona o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional ;

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0715, de 2015, el Ministerio de Desarrollo Social, reguló la Modalidad para la transferencia de recursos con el propósito de ejecutar el " Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados de la Asignación Sistema Nacional de Cuidados " del Ministerio de Desarrollo Social, durante el año 2015 ;

3.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social seleccionó la iniciativa presentada por la I. Municipalidad de Curacautín, para ejecutar el Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados de la Asignación Sistema Nacional de Cuidados " ;

4.- El Convenio de Transferencia de recursos de fecha 22 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín y el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del " Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados " Sistema Nacional de Cuidados, del Ministerio de Desarrollo Social, destinado a apoyar la implementación de iniciativas presentadas por las municipalidades, que atiendan a personas de 60 años o más y/o personas en situación de discapacidad dependientes, que se encuentren actualmente siendo atendidos por algún tipo de dispositivo local ;

5.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad;

7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido , coordinado , sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fe-

cha 22 de Diciembre de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y el **Ministerio de Desarrollo Social**, representado por su Ministro, Don **MARCOS PATRICIO BARRAZA GOMEZ**, relativo a la ejecución y desarrollo a nivel local el "Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados", el proyecto o propuesta denominada "**Capacitación para Cuidadoras de personas en situación de dependencia**".

2.- El Fondo de iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados " está destinado a apoyar la implementación de iniciativas presentadas por las Municipalidades, que atienden a personas de 60 años o más y/o personas en situación de discapacidad dependientes, que se encuentran actualmente siendo atendidos por algún tipo de dispositivo local ;

3.- El convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos Transferidos por el M. de Desarrollo Social, en el Marco del Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

JRSA/GKWS/ mmmi.
DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas - Social
- Archivo Oficina de Partes. ✓
- Archivo Departamento Administrativo. (DCTO. 219 INICIATIVAS LOCALES).



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna